

# DIARIO CONSTITUCIONAL

## de Palma de Mallorca.

JUEVES 13 DE JULIO DE 1837.

S. Anacleto papa y mártir.

Sale el sol a las 4 y 42 minutos: pónese a las 7 y 18 minutos.

### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Concluye la sesión del día 21 de junio.

El Sr. CABALLERO: Mucho siento, señores, tener que tomar la palabra en este momento, lo primero porque no venia preparado para la discusión, y lo segundo porque es tal el cúmulo de cosas tan diversas y contradictorias que he oído salir de boca del señor preopinante, que me admira, atendida la ilustración de S. S. Sin embargo, procuraré contestar á sus argumentos del mejor modo que me sea posible.

Ha empezado S. S. por decirnos que le es enteramente indiferente el origen del diezmo, y que nada le importa que se le atribuya origen divino, eclesiástico, humano ó cualquiera otro. Para mí, señores, no es indiferente esto, y al contrario, saben muy bien todos, y no lo ignora S. S. que hay ocasiones, y en el día es una de ellas, en que es necesario atender y mucho á la importancia que se da al origen de las cosas, porque á la par que se destruyen los abusos de ellas, es preciso destruir las preocupaciones en que se fundan. Por lo tanto debo decir que si no tuviera otras razones económicas y demás para desear, como el voto nacional lo desea, que se suprima enteramente el diezmo solo por el origen que se le ha querido dar le suprimiría, aunque tuviera que sustituirle otra contribución cuantiosa. Vea el Sr. Alvaro cuán lejos estoy de convenir con S. S.; puesto que solo por ese pretendido origen de derecho divino creo que la Representación nacional debía suprimir esa exacción, y sustituiría otra cualquiera.

Pero S. S. ha considerado la cuestión económica que realmente es el punto capital, y al hacerlo se ha olvidado S. S. de la protesta snya de que le era indiferente el origen de la imposición, puesto que nos ha dicho que era tan antigua como el mundo, y que desde los principios de este los hombres daban frutos á sus sacerdotes, de suerte que espresando le era indiferente el origen, nos ha venido á decir que era una cosa natural, sin la cual no podía existir la sociedad, lo que está muy lejos de ser exacto.

El Sr. preopinante nos ha hecho una larga enumeración de los objetos á que está destinado el diezmo, los cuales examinaré uno por uno para contestar á S. S. Cinco son los que ha señalado: 1.º la manutención del personal del clero; 2.º el culto divino; 3.º la enseñanza; 4.º los partícipes legos por título oneroso, y 5.º los pobres. Respecto al 1.º, que es la manutención personal del clero, es inexacto lo que dice S. S. de que queremos quede mendicante. Nada de eso; lo que los individuos de la comisión decimos es que se le abone al clero un honorario, y además conserve los derechos de estola, y otras obvenções que ha olvidado S. S. si bien en ellas como en materia de primicias sabe que hay abusos.

Hay, pues, una diferencia inmensa entre lo que supone el señor Alvaro y lo que la comisión propone. Lejos la comisión de dejar indotado al clero le fija la cuota sin la contingencia de buenos ni malos años; le retribuye por su trabajo y le pone en posición de no tener su suerte incierta y precaria, sino fija y estable. Respecto al culto sucede lo mismo: en el plan eclesiástico se fija la cantidad con que se ha de atender á él. Respecto á la enseñanza se hace mas, pues cabalmente se dejan sin tocar las fincas, con cuyo producto se atiende á ella. Lo mismo se atiende á los partícipes legos: no se les abandona, como dice el Sr. Alvaro, sino que se les abona de las fincas del clero, ínterin no se enagenan, lo propio que cobraban del diezmo, y cuando se enagenan aquellas, de estas mismas y sus productos se les da el capital cuyos intereses se les abonaban. Restame hablar de los pobres y peregrinos, y una inmensidad de gentes de quienes ha hablado el Sr. Alvaro diciendo que se socorren del diezmo. Yo, señores, como he vivido muchas temporadas en pueblos y he recorrido algunos en distintas ocasiones, he visto que lo que llega del diezmo á los pobres ciertamente no es mucho, y efectivamente, aunque fueran de suyo muy limosneros los individuos del clero no podrían dar mucho, pues sus rentas han disminuido muy notablemente; pudiendo decir al Sr. Alvaro que sucede y sucederá lo

contrario de lo que piensa S. S. Cree el Sr. Alvaro que aunque se suprima el diezmo muchos pueblos le pagarán entero y así nos lo ha dicho, pero puede estar cierto y seguro S. S. de todo lo contrario, á saber: que aun cuando se decretase la continuación del diezmo, no se pagará este. Pero volviendo á lo de los pobres, repito que por un efecto de los sucesos y situación del país es muy poco lo que pueden dar los eclesiásticos, y podría citar muchos hechos que prueban que aunque sean limosneros no pueden dar porque no tienen, y no hace mucho que el obispo de la capital de mi provincia dió en una ocasión á tres pobres un cuarto que no supieron cómo repartir.

Pero lo que más he extrañado ha sido oír de boca de S. S. una especie peregrina, cual es, que el quitar el diezmo es hacer un regalo á los propietarios, quitándoles una carga que va á gravitar sobre todos los españoles. Señores, cuando se trata de quitar un impuesto que ha pasado por muchos años sobre la clase ganadera y agricultora que es la que ha estado manteniendo al clero, no sé qué haya injusticia en aliviar á estas clases de un gravamen en cuya cesación por una razón de utilidad general se interesa la sociedad entera.

Ha comparado el Sr. Alvaro la contribución del diezmo con una gran parte de las que hoy existen, y para probarlo nos ha dicho que no hay razón para llamar á la primera injusta, cuando en las otras se encierra mayor injusticia; tales como la alcabala, paja y utensilios y otras, las cuales en sus bases son mas injustas que las del diezmo.

A su tiempo hablaré de cual de dichas contribuciones es mas injusta, pues ahora no estamos en el caso de probarlo; cuando llegue el caso de arreglar el ramo de Hacienda, yo quisiera ver á S. S. al frente de este arreglo para ver si decía que la del diezmo no era injusta, y si no convenia se quitase una carga que excita el descontento de una clase numerosa de la sociedad. S. S. tambien, para prueba de su aserto, nos ha citado una esposición de los mineros de la sierra de Gador, y otra en que se refieren los que representan al censo de población de Granada; pero las cortes observarán si puede ponerse en paralelo dos representaciones, abogando por el diezmo con un centobar de ellas, pidiendo su abolición, pues aunque ha dicho el Sr. Alvaro que era necesario ver quien las firmaba, bastaba saber que estas han sido dirigidas por muchísimas diputaciones provinciales, ayuntamientos y otras personas, que con solo oír el puesto que ocupan inspiran mas confianza que todo el examen que pudiera hacerse de la de unos pocos particulares en favor del diezmo, en cuyo sentido no ha hablado mas que alguno que otro cabildo como el de Toledo.

Entre las ventajas que el señor preopinante encuentra en el diezmo es que el labrador paga de cuanto coge, y esta, en concepto de S. S., es la excelencia que tiene la contribución del diezmo, y yo veo que esta es una de las mas injustas, porque ¿á quien le ocurre que un hombre aplicado y laborioso que ha dispensado mas sudor y hecho mayores sacrificios para hacer sus heredades productivas, haya de pagar tres ó cuatro tantos mas que otro que teniendo igual terreno no ha sudado ni se ha afanado tanto, y que por consiguiente, habiendo cogido menos, no paga tanto como aquel? Señores, yo no encuentro razón por la cual debamos conservar una contribución que absolutamente depende del tiempo, de los elementos, y que está sujeta á mil vicisitudes; y á la verdad que de reducirse á solo el diezmo todas las contribuciones como pretende el Sr. Alvaro, estaría bien surtido el erario en un año de sequía ó de otros contrarios tiempos.

El Sr. Alvaro ha pasado á hacer una censura de la memoria que sobre esta contribución leyó el ministro de Hacienda; pero esta nada tiene que ver con el dictamen de las tres comisiones reunidas, que es el que se está discutiendo, resultando de aqui haber incurrido en graves equivocaciones. Una de ellas ha sido decir que suprimiendo el diezmo se le iba á sustituir una capitation: y esto lo ha presentado con los vivos colores de una medida tiránica. La comisión en su dictamen dice: (Leyó.) Pues ahora bien, si todos los españoles están sugetos á pagar una contribución para acudir á las

cargas del Estado en proporción á sus haberes, ya está aquí destruida esa medida tiránica que supone el Sr. Alvaro en la contribución que se sustituye al diezmo.

Hay mas: esa contribución del diezmo que S. S. mira como la única, tiene algo de capitación. Por bautismos se paga por cabeza, por muertes, matrimonios; el derecho de estola se paga por cabeza. La primicia también se paga por cabezas irracionales, un labrador paga según las yuntas que tiene, y hasta el que solo posee una mula, paga por ella, de suerte que esta es una capitación de irracionales.

El orador continuó demostrando lo injusto del diezmo, porque en cuanto á lo primero pesaba sobre una clase determinada, y con respecto á lo segundo, porque pesaba con una desigualdad de la que el Sr. Alvaro no había querido hacerse cargo, porque en cada pueblo hay diferencia en el diezmar, pudiéndose asegurar que si hay 200 pueblos en España, hay 100 variedades en el modo de pagar esta contribución, porque habrá pueblo en donde el labrador que siembre 100 fanegas y coja 300, pagará solo de 200, cuando en otro pagará de todo lo que haya cogido.

En cuanto á lo dicho por el Sr. Alvaro, de que si no hubiera contribución de frutos era menester establecerla, añadió era de dictamen opuesto al de S. S., no porque dejara de convenir en que al labrador le es mas fácil pagar al tiempo de la cosecha en frutos, contribución que los clérigos han tenido buen cuidado de cobrarla; pero que esto fue cuando esta contribución para el culto se hizo voluntaria, porque no fue otro su origen; y que si había dicho que se opondría al establecimiento de una contribución de frutos, era por ser sabido que las contribuciones nos cuestan hasta un 33 por 100 por el modo que tienen los empleados de manejarse en las oficinas, y que si las contribuciones ordinarias cuestan la cantidad indicada, la de frutos costaría un doble en razón de las mermas que estos tuviesen, y el mayor ó menor precio al tiempo de la venta.

Ha dicho S. S., continuó, que no le importa que los pueblos manifiesten repugnancia á pagar, pues lo mismo sucede con las otras contribuciones, y S. S. que alaba el diezmo como una contribución suave, dice también que es necesario se esté encima para su recaudación.

Si S. S. quiere que se cobre bien el diezmo, es necesario recurrir al arbitrio de poner esos montoneros que estan viendo en la era los montones de trigo que el labrador saca de la era, ó como sucede en otras partes, que hasta el toque de campana no pueda disponer éste de lo que le pertenece, y en uno y en otro caso se iba á poner á los pueblos en una verdadera combustión, y los que fueran á apremiarlos á la era saldrían de ella poco menos que á palos.

Ha dicho también S. S. que á los pobres, sobre todo, vamos á dejarlos en el mayor abandono del mundo, porque no habiéndonos contentado con que los pósitos desaparecieran, ahora vamos á quitarles el diezmo que es el único recurso con que contaban. Esto me trae á la memoria la tan sabida copla de

El Sr. D. Juan de Robres,  
con caridad sin igual,  
fundó este santo hospital  
y también hizo los pobres.

No sería mucho que de lo que se ha sacado á tantos infelices del diezmo, pues no solo el labrador paga el diezmo, sino hasta el desdichado jornalero que coge una pequeña miseria lo paga: no sería mucho que de eso que se ha quitado de su propia boca se le diera alguna cosa de limosna; pero ya he dicho antes que ni es tan general la piedad como S. S. dice, ni aunque lo fuese, no pueden los curas párrocos ejercerla, porque cabalmente son los mas necesitados y los que menos medios tienen de hacer limosnas.

El señor Alvaro ha sentado era de opinion que por lo menos mientras durase la guerra en España debía continuar la contribución del diezmo, pero yo estoy tan lejos de opinar como S. S., que creo que con la supresión del diezmo, y reduciendo al clero á que perciba una dotación proporcionada al estado de la nación y al erario, haciendo desaparecer esa desproporción que se observa entre la renta de un arcediano que disfruta 70 ó 80.000 rs., al paso que un cura apenas tiene lo necesario para mantenerse, acabaremos la guerra mas pronto y haremos un servicio á las clases productoras.

Que perecerá el clero si quitamos el diezmo, dice el Sr. Alvaro. Yo pregunto á S. S. si no lo quitamos ¿qué sucederá? Entonces si que perecerá. Confieso con ingenuidad que si fuera capaz de abrigar en mi pecho la idea de que desapareciera el clero de España, la medida que propondría sería la de que continuase cobrándose el diezmo, porque estoy seguro que era el medio mas eficaz de acabar con esa clase, y esto es tan cierto que aun muchos de sus individuos desearan se ventile esta cuestión cuanto antes por tenerles cuenta se les señale una dotación cualquiera.

El orador continuó haciendo otras observaciones sobre las ventajas que resultarían de la supresión del diezmo, y que las Cortes no podían dejar de aprobar el dictamen.

Se suspendió esta discusión.  
Se mandó pasar á la comisión de Ley electoral una adición del señor Argumosa á la misma.

El señor Presidente dijo que mañana se discutirían los asuntos que estaban señalados, y levantó la sesión pública á las cuatro menos cuarto, quedando las Cortes en sesion secreta.

## Artículo de oficio.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

#### Primera seccion.—Circular.

Por el ministerio de la Guerra se dice con fecha 11 del corriente al Sr. secretario del despacho de la Gobernacion de la Península lo que copio:

Con fecha 9 del actual dicen los Sres. diputados secretarios de las Cortes á este ministerio de la Guerra lo que sigue:

Las Cortes han tomado en consideración la esposición del general en jefe del ejército del Norte que V. E. les dirigió con oficio del 3 del próximo pasado mayo, relativa al cumplimiento de la ley sobre requisición de caballos; y en su vista han tenido á bien resolver que los oficiales empleados en el estado mayor de los ejércitos de operaciones y los ayudantes de campo de los generales, puedan tener dos caballos en lugar de uno que les fijaba el art. 2.º del decreto de 27 de febrero último: que esta ampliación no sea extensiva á los gefes, comisarios y demas empleados de hacienda militar, vicariato general, cuerpo de medicina, cirugía y farmacia, aposentadores y conductores de equipages; y finalmente, que lo prevenido en el art. 3.º de la referida ley, no comprende á aquellos gefes y oficiales que debiendo tener caballos lo hayan comprado despues del 1.º de febrero para hacer su servicio ó para reemplazar los que se les hayan muerto ó inutilizado, pero con la condición de que se acredite esta circunstancia. De acuerdo de las Cortes lo decimos á V. E. para los efectos consiguientes en el gobierno de S. M.

De real orden, comunicada por el espresado Sr. secretario del despacho de la Gobernacion de la Península lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa diputación provincial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de junio de 1837.—El subsecretario interino, Juan Subercase.—Sr. gefe político de....

#### Tercera seccion.—Circular.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes me dicen con fecha 16 del actual lo que sigue:

Las Cortes han tomado en consideración las solicitudes de varios cursantes de la facultad de teología, reducidas á la conmutación de los años que han ganado por otros en la de leyes, é igualmente la de otros de la universidad de Zaragoza, que pretenden se adopte una medida general que en parte les subsane los perjuicios que se les siguen de haberse visto en la precisión de abandonar aquella carrera. En su vista y teniendo entre otras consideraciones la de que los estudios hechos los preparan mejor para otros, y que su misma edad y atraso les habria de servir de estímulo para su aplicación; las Cortes han tenido á bien acordar las disposiciones siguientes:

1.º Los que habiendo cursado en la facultad de teología se dedicasen ó hayan dedicado al estudio de las ciencias que conducen inmediatamente á ejercer una profesion, se les permita optar á la simultaneidad de algun curso literario, según la compatibilidad de las materias y según el número de cursos que en teología ó cánones tuviesen ganados.

2.º Los que aspiren á esta gracia deberán acreditar que han asistido á la clase correspondiente por todo el tiempo del curso que se propongan ganar. Pero atendiendo á lo avanzado del curso literario actual, les será permitido, que despues de haber realizado su asistencia á las cátedras respectivas por el tiempo que falta de este curso, puedan verificar su repaso por completo hasta 1.º de octubre próximo venidero en academias privadas, siempre que estas se hallen regentadas y desempeñadas por bachilleres á lo menos en la facultad respectiva.

3.º Esto solo no será bastante para la consecución de la gracia, si no se sujetasen á probar suficiencia en examen público, asi de las materias del curso corriente como de las del anticipado. Los que no mereciesen aprobación quedarán excluidos de dicha opción durante el curso actual. No se incluyen en esta simultaneidad las materias prácticas y teórico-prácticas.

4.º Los que hubiesen cursado antes de la publicación de este decreto dos años de teología ó cánones, tendrán opción á esta simultaneidad para un solo curso, y los que hubiesen cursado cuatro para dos.

5.º En conformidad con lo referido los que dedicados antes del decreto de 8 de octubre de 1835 á la teología ó cánones, se hallasen hoy estudiando la medicina ó leyes ó se dedicasen á estas facultades en lo sucesivo, podrán ganar simultáneamente en los términos dichos el curso 2.º y 3.º.

6.º A los que hubiesen cursado cuatro años de teología y cánones antes del citado decreto, les será permitido también que si no llegase esta concesión á tiempo de facilitarles la consecución del segundo y tercero, puedan optar á la simultaneidad del ter-

cero y cuarto, pero con la precision, ademas de lo espuesto, de repetir la asistencia á este último curso.

De acuerdo de las córtes lo decimos á V. E. á fin de que dando cuenta á S. M., se sirva disponer se circule á la brevedad posible á todas las universidades del reino para los efectos que se espresan.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.— Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 19 de junio de 1837.—Pita.—Sr. gefe político de...

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.—Real órden.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora del espediente instruido con motivo de la reclamacion hecha por el marques de Cerralbo, para que en arrecio de haber sucedido por línea transversal en el condado de Villalobos; y á ser este título creado para primogénito, no se le obligue á pagar la cantidad de 16,544 rs. y 4 mrs. de la media anata de sucesion; y enterada S. M. del descuento que ha habido en no exigir las medias anatas de sucesion en semejantes títulos, se ha servido resolver, de conformidad con lo espuesto por esa Direccion y la contaduría de Valores; que así cuando se suceda en ellos transversalmente, como tan luego que los primogénitos entren en su goce, se exijan las medias anatas de sucesion. De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 11 de junio de 1837.—Mendizabal.—Sr. director general de Rentas y arbitrios de amortizacion.

ESPAÑA.

Madrid 26 de junio.

Parte recibido en la secretaría de la Guerra.

El comandante general de las provincias Vascongadas con fecha 21 de junio dice lo siguiente:

Escmo. Sr.: A las 6 y media de la mañana de este dia los cabecillas facciosos Lesmes y Ochoa con sus partidas en número de 200 nombres atacaron el pueblo de Nanclares de Oca, distantes de esta dos leguas y media sobre la derecha del rio Zadorra, que guarnece la 4.ª compañía del provincial de Mondoneo, de fuerza de unos 100 hombres mandados por su capitán gobernador de aquel punto D. Angel Graces. El enemigo empezó la refriega por un vivo fuego sobre nuestras avanzadas colocadas en las avenidas de la falda del monte donde se halla situada dicha villa, cuyo combate sostuvieron heroicamente hasta que cargadas por número superior dispuso su gefe se replegasen á la fuerza restante ocupando la casa fortificada. Los rebeldes se apoderaron de las inmediatas al espresado fuerte, las que tuvieron que abandonar despues de un horroroso fuego por la llegada del comandante accidental D. Alberto Rodriguez, sargento mayor del enunciado cuerpo, que con la compañía de cazadores y ocho caballos salieron de la Puebla de Arganzon á socorrer dicho punto; y unido á la mitad de la fuerza de la guarnicion del mismo Nanclares atacó á los rebeldes haciéndoles correr en precipitada fuga y en completa dispersion á pesar de la obstinacion con que trataron de sostener las primeras posiciones del monte. La pérdida de la guarnicion ha consistido en tres soldados heridos de gravedad y un contuso; ignoro la del enemigo por no espresarlo en el parte el gobernador de Nanclares; pero considero debe ser mayor por estar á descubierto, como asimismo la que haya podido tener la fuerza que mandaba el indicado gefe D. Alberto Rodriguez, y sus detalles particulares de la accion, que transmitiré á V. E. tan luego como los reciba.

El precitado gobernador recomienda á los heridos, y yo lo hago á V. E. de los mismos y de aquel bizarro capitán, por si tuviese á bien elevarlo á la consideracion de S. M.

Se ha servido resolver S. M. la Reina Gobernadora se den las gracias á todos los individuos de la guarnicion de Nanclares y demas que acudieron á su socorro.

Ayer á las seis de la tarde se ha verificado en el Prado la solemne jura de la nueva Constitucion que felizmente nos rige por la Milicia nacional y demas tropas de la guarnicion. La línea que formaban los batallones de la Reina Gobernadora, escuadrones de guardias de la Real Persona, y los batallones de la Milicia nacional se estendia por todo el Prado, comenzando en la puerta de Recoletos, y terminando en la de Atocha, hallándose fuera de la puerta de este nombre la caballería y artillería de la Guardia Real y de la Milicia nacional.

La lluvia y horrorosa tempestad que sobrevinieron á las siete de la tarde no fueron obstáculos para que continuase aquella grandiosa ceremonia. Los beneméritos ciudadanos de la Milicia, aun-

que calados de agua, permanecieron fijos en sus puestos sufriendo la tormenta que descargaba sobre sus cabezas, como pudiera hacerlo el mas aguerrido soldado.

Colocado el Escmo. Sr. capitán general con su estado mayor en medio del castillo erigido junto á la fuente de Neptuno, en el que ondeaban las banderas de Francia, Inglaterra, Portugal y España, se leyó la Constitucion, prestando despues el juramento los diversos cuerpos, teniendo sus insignias al frente.

En seguida se hicieron las descargas por batallones, y concluidas se dirigieron las tropas á desfilar por delante del palacio Real. Era ya hora muy adelantada de la noche cuando se retiraron los ciudadanos á descansar de sus fatigas.

Con motivo de este solemne acontecimiento dispuso la empresa de teatros funciones extraordinarias. En el de la Cruz se verificó un concierto vocal é instrumental, compuesto de himnos patrióticos y piezas escogidas de las mejores óperas. En el del Príncipe, despues de la interesante comedia *El Compositor y la Estrangera*, se estrenó una especie de loa, titulada *Un Sueño*. Poco hay que decir acerca de esta ligera composicion. Bella por las ideas patrióticas que contiene, por la perspectiva feliz que nos ofrece, como obra literaria es insignificante. En ella se estrenó una linda decoracion trasparente, y se cantó un himno nuevo del maestro Carnicer. De la ejecucion no tenemos motivo para hablar bien ni mal. Concluida la loa se ejecutó un bailete grotesco nuevo, que agradó bastante, y en el que fueron de admirar algunas arriesgadas piquetas y prodigiosos saltos. Terminó la funcion con el himno de Riego. La concurrencia fue brillante; pero no tan numerosa como debia esperarse, á causa de que los Milicianos se retiraban á sus casas á las diez de la noche. Estuvieron ambos teatros iluminados.

El órden mas admirable ha reinado sin interrupcion en este memorable dia. Tanto los valientes soldados de la guarnicion como la benemérita Milicia y el pueblo, mostraban en sus semblantes el gozo mas puro, y la mas completa satisfaccion por haber jurado el Código que fija sus derechos, y en derredor del cual debemos reunirnos todos, contribuyendo con nuestra union á acelerar el seguro triunfo de nuestra adorada Reina Doña Isabel II y de la causa de la libertad. En torno de la bandera ya desplegada debe reunirse todo el que no sea indigno del ilustre nombre de español y liberal.

Hoy (24) por la mañana se ha jurado la Constitucion de la monarquía española de 1837 en todas las iglesias parroquiales de esta corte, con arreglo al art. 3.º del real decreto de 15 del corriente. La asistencia del vecindario ha sido en general numerosa, y en algunas parroquias extraordinaria. Se han pronunciado con este motivo elocuentes discursos, en que se ha exhortado al pueblo á la union, á la reconciliacion, y al amor característico de los españoles á sus leyes fundamentales y á su legítima Reina Doña Isabel II.

El pueblo español, para quien Dios, el Rey y la patria, son tres objetos sagrados de su culto; que en sus calamidades públicas y en sus necesidades se dirige siempre al pie de los altares, donde celebra hasta los triunfos de sus armas; lleno del fervor y del espíritu religioso de sus mayores, al mismo tiempo que hace mas solemne y sagrado su juramento de obediencia y fidelidad á su legítima Reina y á sus leyes fundamentales, implora las bendiciones del cielo, de donde espera el término de nuestros males, el restablecimiento de la paz y la felicidad de nuestra patria.

La ceremonia religiosa de hoy, tan conforme al carácter español y á las costumbres de nuestra nacion, ha producido una profunda impresion en el corazon de los asistentes, llenándoles de consuelo y de dulces esperanzas.

LA JURA DE LA CONSTITUCION POR

S. M. LA REINA GOBERNADORA

en 18 de junio de 1837.

SONETO

DEDICADO Á LA MILICIA NACIONAL DE MADRID.

Yo vi á CRISTINA en el solemne dia  
Que cual REINA la ley del bien juraba  
Donde senda de flores la guiaba  
Y aura de bendiciones la seguía.  
El beso de Dione aparecía  
En su boca gentil, si saludaba  
Al pueblo que por madre la aclamaba  
Y de amor homenaje la ofrecía.

Salve, ¡y que el cielo en maldición confunda

Al infractor del pacto soberano,

Del trono y de la ley firme cimiento!

Entre la Madre de ISABEL SEGUNDA

Y el Presidente del honor hispano,

Un Angel escuchaba el juramento.

José Somoza.

Gerona 30 de junio.

En el día de ayer se verificó en esta ciudad un ejercicio de guarnición en el que despues de haber tocado generala, han pasado los cuerpos que guarnecen esta plaza á ocupar los puestos designados en la muralla para el caso que ocurriese una alarma.

Se ha notado la presteza y orden de esta operacion, viéndose retenes en los puntos mas principales de la ciudad, y á los gefes comandantes de las fuerzas proceder con la mayor exactitud en la distribacion de las tropas, de modo que al cuarto de hora despues del toque de generala se vió la estensa muralla de la plaza enteramente cubierta.

Verificado este ensayo con la puntualidad y prontitud expresada, se retiraron las tropas con igual orden á sus cuarteles.

La perfecta ejecucion de este ejercicio ha dejado á los habitantes en la mayor confianza de que si el enemigo obligase á hacer uso de él, la práctica, el orden y el valor darian los mejores resultados.

Barcelona 7 de julio.

Estracto de la correspondencia del Vapor.

Las tropas del campo de Tarragona, y parte de las del ejército del baron de Meer estan todavia en observacion para el caso en que de resultas de las bien combinadas operaciones del general Oráa se viese precisado el pretendiente á hacer un movimiento retrógrado hácia la orilla izquierda del Ebro.

= Gran parte de las facciones catalanas que habian acompañado á los expedicionarios hasta el Ebro, han vuelto ya á reconstituirse á sus guaridas.

= En carta reciente de Falcet leemos lo que sigue: parece que los rebeldes quieren hacer circular la voz que D. Carlos solo ha pasado el Ebro para dirigirse á Cantavieja á recoger artillería, y que en seguida volverá. Sin embargo, estamos persuadidos de que no le han quedado ganas de volver á Cataluña, y que estas voces solo las hacen correr para hacer aglomerar fuerzas por esta parte, mientras ellos intentan sus escursiones á Castilla. Pero, presumimos que el general Oráa comprenderá su posicion, y obrará en consecuencia. Por el pronto tendrá reunidos 16,000 hombres con una brillante caballería.

= Las noticias de Tortosa llegan al 4 del actual. Los facciosos habian en efecto pasado el Ebro y se dirigian á Uldecona. Hubo algun tiroteo con las fuerzas que mandaba el brigadier Noguera á la otra parte del rio, pero viendo la superioridad numérica del enemigo tuvo por conveniente replegarse. Parece que el brigadier Ayerve atacó tambien por su parte á los expedicionarios; un destacamento de caballería rebelde tuvo la osadía de oponérsele; pero fueron arrollados completamente los rebeldes y tuvieron que arrojar al rio, quedando sepultados en él 80 caballos con sus ginetes. De Tortosa habian salido algunos barcos llevando á su bordo fuerzas de la legion portuguesa para transportarlas á Vinaroz cuyo punto amagaban al parecer los facciosos. Ayerve habia pasado á la derecha del Ebro para operar en combinacion con Noguera. Setecientos caballos de los del ejército de Oráa habian llegado ya á aquellos contornos. Corria la voz de que el general Baron de Meer estaba en Flix, por cuyo punto debian pasar á reunirse al ejército del centro un 5000 hombres de los que le habia entregado Oráa á la entrada de los navarros en Cataluña. Otros añadan que el mismo Baron de Meer, en combinacion con el capitan general de Aragon y Valencia, pasaba tambien el rio con todas sus tropas, diciéndose ser en estremo crítica la posición del pretendiente, y que tal vez con la llegada de las restantes tropas de Oráa podria escarmentársele terriblemente. Todos estan contestes en que la faccion sufre las mayores privaciones.

= Nos acaban de asegurar que dentro de dos dias sale un comboy para Berga, y se añade que ademas de la fuerza correspondiente de ejército le escoltarán tambien nacionales. No podemos menos de alabar en este particular el celo de las autoridades.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 12 PARA EL 13 DE JULIO.

Gefe de día el teniente coronel D. Vicente Serra, capitan de artillería. Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial. = Juan Coll.

AVISOS DE PARTICULARES.

Se suplica á quien haya encontrado un brazaléte de pelo con el broche de umbar, que se perdió desde el Borne hasta la cuesta d'Ambros dia 9 del presente mes, se sirva acudir á esta imprenta donde darán razon. Se gratificará el hallazgo.

Está pará alquilar una habitacion á personas decentes, si gustan se les dará de comer, cama y demas necesario, en la calle de San Nicolas, al lado del horno del Sto. Cristo, núm. 3.

En Esporlus se han recogido atraillados un perro y una perra de caza: la persona á quien se le hayan estraviado acuda á casa de Juan Serrá de aquel vecindario

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada desde el dia 11 hasta el dia 12 del corriente á las doce de su mañana.

Dia 11. — De Iviza el javeque Cármien, de 20 toneiadas, su patron Juan Escandell, con 10 marineros, 12 pasajeros, sal y géneros: salió el 10.

Despachadas el 11.

Para Mahon el javeque Soltero, de 14 ton., su patron Antonio Salas, con 5 marineros. 43 pasajeros y géneros. Para Oran el laúd Milagro, de 8 ton., su patron Sebastian Mandilago; con 6 marineros y sus avios de pescar. = Dia 12. = Para Mazarron el javeque san Cayetano, de 41 ton., su patron Rafael Alomar, con 8 marineros y lastre.

—o—c—

IVIZA.

Al llegar á esta isla en la tarde del 23 junio las plausibles derrotas de las falanges opresoras y las victorias de las armas nacionales, cual eléctrico fuego se esparció al punto entre estos valientes la mas grata alegría, cayendo en torno la placentera lágrima del ciudadano honrado que prefiere la muerte al ominoso yugo del servil despotismo. Los patriotas que á continuacion se espresan, combinaron presurosos la festividad del precursor dia 24, implorando ante todo la venia de las autoridades. Un fuerte alumbrado realizaba al pueblo en luminoso fósforo sustituyendo el ingenioso arte á la luz natural del claro dia: los fuegos corridos por calles y plazas: el repetido eco del sonoro metal; y los dulces acentos de la unisona orquesta de aficionados, hacian agradables los momentos dichosos de los ivicencos que á partido brazo formaban grupos de agradable union.

Cuando la magestad del astro diurno presentó su disco en la despejada aurora del dia 24, apareció en la plaza de la Constitucion un buque empavesado bajo el orden del mas esquisito gusto. Cuatro banderas de la cuádruple alianza sostenidas por los ciudadanos Juan Walls, Miguel Sorá, Bernardo SELLERAS y José Colomer, daban remate al ornamento de esta preciosa obra, la cual colocada sobre un carro triunfal magníficamente adornado y tirado por ocho genios, conducia en su seno la belicosa orquesta encaminándola con el numeroso pueblo á una de las haciendas del estinguido convento de dominicos como punto designado al banquete patriótico de la celebridad de este dia. Los brindis á SS. MM., Constitucion y Libertad: los repentinos versos alegóricos á las actuales y venideras instituciones, y todas las ocurrencias agradables que pueden amenizar momentos de fruicion y regocijo, fueron producidos por esta patriótica reunion, que acompañada del numeroso pueblo se constituyó en la plaza de la Libertad, donde acabó su regocijo con un concurrido baile que duró hasta el dia. La recíproca union de estos amantes del bien público hizo enternecer los corazones menos sensibles, cuando el rendido sexo ostentando sus hechiceras gracias demostró con su asiático lujo lo grato del momento.

Ciudadanos en la suscripcion: Pedro Jasso, Bernardo SELLERAS, Eduardo Wallis del mismo, Eduardo Wallis de Juan Juan Wallis, Gabriel Sala, José Sala de Gabriel, Jaime Ferrer, Tomas Respeto, Pedro Martir, Mariano Riera y Arroyos, Gerónimo Valle, Mayor de Plaza, Miguel Sorá y Tur, José Ramon, Sebastian Ramon, Mariano Tur y Riquer, Fernando Ferrer, Miguel Morales, Mariano Sentí, Manuel Matute, Joaquin José de la Cuesta, Mariano Arabí, antes Llobet, Joaquin Cuesta, José Hernandez, José Torres, José Donayre, José Nietos, Sebastian Lombard, Mariano Riera y Rosselló, Ignacio Riera y Roselló, Miguel Ferrer, Jaime Riera, José Awengual, Juan Prats, Antonio Llobet, Carlos Jasso, José Cirer, Roque Planells, Mateo Estela, José Riera, Francisco Ferrer, Jaime Riera, Pedro Guevara, José Colomer, Vicente Escandell, Antonio Colomar, Manuel Valarino, Juan Tur Boto, Juan Soler, Marcos Tur, Pedro Palau, Andres Rocher, Antonio Bosch, Vicente Ferrer de Castells, Martin de la Cruz, Eusebio Martinez, Pedro Mestre, Francisco Bernat, José Umbert, Francisco Albertí, Juan Trobat, Andres Boronay, Vicente Romero, Francisco Ferrer, Blas Prats, Antonio Sorá, Vicente Torres, Juan Riera y Arroyos, Manuel Balanzat, Ignacio Balanzat, Miguel Obrador, Francisco Tomas y Carreras, Francisco Tomas y Planells, Ignacio Arabí antes Llobets, Pedro Egea.